



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### **MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA INTRUM EN VALLADOLID**

Intrum es una multinacional sueca del sector del Contact Center dedicada a la gestión de cobros y la comercialización de inmuebles a través de sus otras empresas Solvia inmobiliaria, Haya Real estate y Aktua. Con cerca de 100 años de historia, cotiza en la Bolsa de Estocolmo desde 2002 estando presente en 24 mercados europeos y, a través de diversos socios, en otros muchos países fuera de Europa

Esta empresa en Valladolid tiene sus oficinas en el antiguo museo fundación Cristóbal Gabarrón en la calle Rastrojo del barrio de Huerta del Rey. Su presencia en nuestra ciudad data del año 2005, en la que actualmente trabajan alrededor de 515 trabajadores, de las cuales 400 son mujeres con jornadas parciales en su mayoría, a los que hay que añadir otros 1500 puestos de trabajo indirectamente afectados.

Durante las últimas fechas se están produciendo una serie de noticias procedentes de la propia empresa, que están sumiendo a la plantilla en una gran preocupación y tensión por el miedo a la pérdida de sus puestos de trabajo.

La Dirección de la empresa ha comunicado al Comité de Empresa la intención de iniciar un procedimiento de expediente de regulación de empleo, en adelante ERE, que afectaría a los trabajadores que esta empresa tiene en Valladolid.

No cabe duda de la importancia que tiene para la ciudad de Valladolid el futuro al que se enfrentan los 515 trabajadores que podrían resultar afectados por el ERE, así como para sus familias.

Por todo ello, los grupos municipales Popular, Socialista, VOX y Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre, los concejales y concejalas que suscriben, proponen al Pleno de la Corporación Municipal que se celebrará el día 27 de mayo de 2024, la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

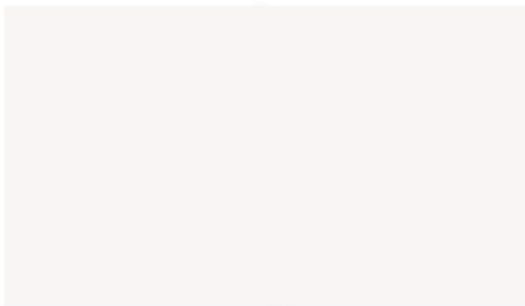
PRIMERO. - El Ayuntamiento de Valladolid se solidariza y apoya a los trabajadores de la empresa Intrum.



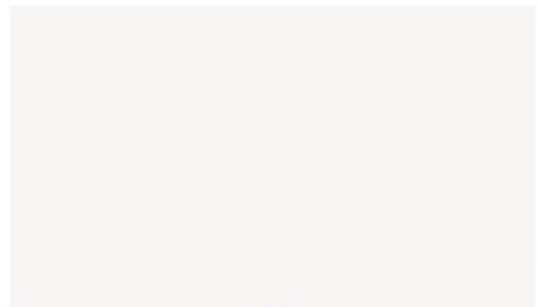
SEGUNDO. - Instar a la Dirección de Intrum a que abandone su pretensión de ejecutar un ERE a los trabajadores de las oficinas de Valladolid.

TERCERO. - Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección de Intrum España, así como a su Comité de Empresa.

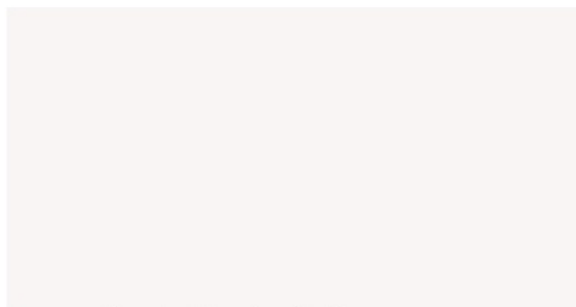
Valladolid, a 21 de mayo de 2024



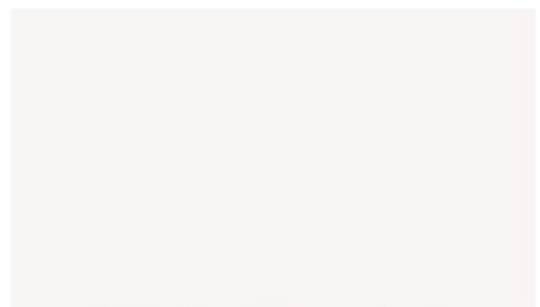
Blanca Jiménez Cuadrillero  
Portavoz del G.M. Popular



Pedro Herrero García  
Portavoz del G.M. PSOE



Alberto Cuadrado Toquero  
Portavoz del G.M. VOX



Mª del Rocio Anguita Martínez  
Portavoz del G.M. Valladolid Toma la Palabra

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### ***MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y LA DENUNCIA DEL GENOCIDIO POR PARTE DEL ESTADO DE ISRAEL***

La comisión de graves violaciones del Derecho internacional no justifica una respuesta armada que a su vez incumpla este Derecho.

Dicho de otro modo, los actos terroristas de Hamas no justifican los crímenes posteriores del Estado de Israel. Ante los graves crímenes perpetrados por Hamas, Israel tiene, según la Carta de las Naciones Unidas (art. 51), el derecho inmanente de legítima defensa, esto es, el derecho a usar la fuerza necesaria para repeler un ataque armado actual o inminente, mientras dure el ataque, y mediante los medios proporcionados para repelerlo. Pero la legítima defensa no lleva aparejado el derecho a las represalias armadas. Estas constituyen un uso ilícito de la fuerza, y son contrarias al Derecho internacional, tal como establece, en su interpretación de los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración 2625 (XXV) de su Asamblea General. De este modo, las acciones armadas de carácter punitivo (los "castigos colectivos") son ilegales, y acarrearán responsabilidad internacional para el Estado que las lleva a cabo. Debe respetarse el Derecho internacional humanitario— incluidos los Convenios de Ginebra— e Israel tiene la obligación de cesar inmediatamente esas acciones de represalia contra la población civil palestina (Declaración de Profesores de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales sobre la situación en Gaza, firmada por más de 500 profesores y profesoras)

Nos negamos a ser simples testigos de este genocidio. No podemos seguir impasibles ante lo que clarísimamente es una fractura del cumplimiento del Derecho Internacional que puede marcar el futuro de una Europa que va a la deriva en la defensa de los Derechos Humanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra propone al Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1. Que el alcalde, o la persona en quien delegue, contacte a la mayor brevedad posible con las ONGDs con sede en nuestra ciudad y que trabajen actualmente sobre el terreno en la Franja de Gaza, y se les dote de la asignación presupuestaria que requieran sus proyectos facilitando así su tarea humanitaria.
  2. **Instar al Gobierno de España** a que lidere un alto al fuego inmediato y permanente en la franja de Gaza que acabe con el genocidio que está sufriendo el pueblo de Palestina que permita el levantamiento del bloqueo y la **entrada incondicional de ayuda humanitaria** a Gaza, como exigen las resoluciones 2712 y 2720 del Consejo de Seguridad de la ONU y en diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
  3. **El Ayuntamiento de Valladolid debe romper** cualquier tipo de relación diplomática, institucional, cultural y deportiva con el Estado de Israel e instar a la ruptura al resto de Administraciones de nuestra Comunidad Autónoma y al Gobierno de España.
  4. **Secundar desde este Ayuntamiento e instar al Gobierno de España** el apoyo incondicional a la demanda planteada por Sudáfrica en el Tribunal Internacional de Justicia, para que cese el genocidio e Israel asuma su responsabilidad internacional, sin olvidar que España, como Estado parte en la Convención, debe hacer todo lo que esté en su mano para prevenir y castigar el delito de genocidio.
  5. **Instar al Gobierno de España a imponer sanciones políticas**, económicas, diplomáticas y otras contramedidas lícitas, en particular el embargo militar integral bidireccional, y la suspensión del Acuerdo de Asociación entre la UE e Israel que incluye la cláusula de respeto de los derechos humanos como un elemento esencial del acuerdo.
  6. **Instar al Gobierno de España** que respalde a la fiscalía del Tribunal Penal Internacional (TPI) para que avance rápidamente en la investigación de todos los crímenes de guerra, crímenes contra humanidad y actos de genocidio cometidos contra el pueblo palestino.
-



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

**VOX**

Grupo Municipal  
de Valladolid

## ***AL AYUNTAMIENTO PLENO***

### **MOCIÓN**

## **Para ayudar a las empresas alimentarias de Valladolid a conseguir la asegurabilidad de sus instalaciones**

***Presentada por el Grupo Municipal VOX***

### **Exposición de Motivos**

La industria agroalimentaria en su conjunto, tanto productores como distribuidores y los mercados centrales de abastos en España, se están enfrentando a numerosas dificultades para suscribir pólizas de seguros para sus instalaciones, encontrándose con incrementos de pólizas de hasta el 400% y unas duras exigencias en inversiones. En algunas ocasiones, incluso es prácticamente imposible encontrar una compañía aseguradora que se preste a asegurar los riesgos, lo que ha ocasionado que las licitaciones queden desiertas, primero a través de procedimientos abiertos, e también a través de la vía de los procedimientos negociados sin publicidad.

El uso del conocido como "panel sándwich" en los muros que delimitan los recintos de las instalaciones, los riesgos propios asociados al sector de la alimentación, el valor de las mercancías almacenadas e, incluso, la presencia de paneles fotovoltaicos en las cubiertas, hacen que los técnicos de seguros recelen a la hora de suscribir pólizas con estas empresas.



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

**VOX** | Grupo Municipal  
de Valladolid

En la ciudad de Valladolid y en su provincia, esta situación nos afecta en particular, debido a las numerosas empresas del sector agroalimentario que componen nuestro tejido industrial y a la presencia en nuestra ciudad de MERCAOLID, el mayor complejo de distribución mayorista de productos perecederos del noroeste de España.

Por eso, y en el interés de las industrias vallisoletanas, su competitividad y supervivencia, y por solidaridad con el resto del sector en nuestra Comunidad de Castilla y León, y a nivel nacional, el Grupo Municipal Vox somete a consideración del pleno los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Instar a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación a liderar un plan de acción que ponga fin a esta situación, tratando de manera específica la situación de las empresas públicas de distribución alimentaria.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a la generación de fondos de ayuda específicos, destinados a la mejora de las instalaciones de protección contra incendios con el fin de rebajar el importe de la póliza de estos seguros.

En Valladolid, a 21 de mayo de 2024

Dionisio Alberto Cuadrado Toquero  
Portavoz del Grupo Municipal VOX

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE COMPENSE ECONÓMICAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID POR LAS PÉRDIDAS QUE HA DEJADO DE RECAUDAR EN CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

El 28 de febrero de este año se publicó Sentencia del Tribunal Supremo en la que nuevamente se vuelve a alterar la configuración jurídica del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), más conocido como el impuesto de plusvalía municipal, rectificando pronunciamientos judiciales anteriores y declarando nulas de pleno derecho las liquidaciones firmes de este impuesto, permitiendo la revisión de oficio de liquidaciones firmes por plusvalía municipal para situaciones con pérdida patrimonial.

De hecho, en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid, ya se ha dado cuenta de una sentencia desfavorable a los intereses de nuestro Ayuntamiento, sentencia que estima la pretensión del contribuyente tomando como soporte y base principal las declaraciones que contiene la referenciada y nueva sentencia del alto tribunal.

En esta tesitura, debemos recordar que El Tribunal Constitucional en su sentencia 59/2017 de 11 de mayo, ya declaró inconstitucionales los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la medida que sometían a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Posteriormente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 2019, declaraba también inconstitucional el artículo 107.4 del mismo cuerpo normativo, por vulnerar el principio de capacidad económica y la prohibición de confiscatoriedad, en aquellos supuestos en los que la cuota a pagar era superior al incremento patrimonial obtenido por el contribuyente.

Más tarde la Sentencia del mismo Tribunal de fecha 26 de octubre de 2021, declaró la nulidad de los artículos 107.1 segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del mismo Texto refundido. Esta sentencia, argumenta la nulidad de esos preceptos, indicando que el sistema de cómputo objetivo no se corresponde con la realidad, ya que el impuesto se cobraba siempre, con independencia de que el inmueble se hubiera revalorizado o no, y esto afectaba al principio de capacidad económica recogido en el artículo 31 de la Constitución Española.

Las diferentes sentencias expuestas, confirman la extrema situación de inseguridad jurídica existente en la actualidad respecto al impuesto de plusvalía, no solo para los sujetos pasivos, sino también para las administraciones locales. Las sucesivas sentencias

han impactado de forma considerable y directa sobre las finanzas municipales, por lo que es necesario exigir compensaciones económicas por las cuantías dejadas de percibir por este tributo.

Por ello, diferentes Ayuntamientos, junto con la Federación Española de Municipios y Provincias han ido instando al Gobierno de España a la reformulación del impuesto de plusvalías y a la compensación económica a los Ayuntamientos para que puedan mantener el nivel de prestación en los servicios públicos, inversiones y competencias que se financian en gran medida con el cobro de este impuesto de plusvalías junto a otros.

Ya en el XI Pleno de la FEMP, celebrado en septiembre de 2015, se solicitaba al Gobierno central “La modificación del régimen legal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al objeto de introducir mejoras técnicas en su redacción y de adecuar el tributo a la evolución del mercado inmobiliario de los últimos años como consecuencia de la crisis económica, esto es, recoger el descenso del valor de los inmuebles que se ha producido fundamentalmente en los últimos cinco años y conseguir un sistema tributario más justo que no exija mayores esfuerzos contributivos a quienes carecen de capacidad económica.”

En enero de 2018, la Junta de Gobierno Extraordinaria de la FEMP acordó, por unanimidad, solicitar la modificación a la mayor brevedad del impuesto de plusvalía.

En noviembre de 2021, la FEMP acordó solicitar una convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local, CNAL, para llevar ante Hacienda la demanda de un fondo que compense la pérdida recaudatoria sufrida por los Gobiernos Locales

En abril de 2024, la FEMP, reclamó al Ejecutivo la compensación tanto del déficit del transporte urbano, como de las pérdidas derivadas de la anulación de pagos por plusvalía y de la merma recaudatoria tras las sentencias sobre este tributo local, comprometiéndose el ministro Torres a convocar una Comisión Nacional de Administración Local antes del verano, tras reunirse con la Junta de Gobierno.

En resumen, años después y sin que haya habido avances de ningún tipo, resulta absolutamente necesaria esta reforma a la que se lleva apelando tanto tiempo.

A este respecto, debemos señalar que la Asociación Nacional de Inspectores de la Hacienda Pública Local (ANIHPL) estima que los diferentes pronunciamientos judiciales sobre la plusvalía municipal, estarían produciendo una merma de recaudación de entre el 30% y 40% de lo que venían ingresando los ayuntamientos. Como es el caso de Valladolid en el que es evidente el desequilibrio presupuestario que se ha producido, al sufrir una importante reducción de la capacidad recaudatoria de este tributo, sin que se haya compensado de ninguna manera.



Además, indicar que la existencia de dos bases imponibles para determinar el cálculo del impuesto, crea importantes problemas para su gestión, así como para la seguridad e información del contribuyente.

Los Ayuntamientos se encuentran en una situación incómoda por las continuas incertidumbres dominantes. La inseguridad jurídica tributaria por la falta de actuación para promover un marco legal adecuado sobre el impuesto de plusvalías, como consecuencia de las sentencias expuestas. No puede ser que el coste de un impuesto mal diseñado por el legislativo lo tengan que soportar las Haciendas Locales. A esto habría que añadir que el Gobierno de España ha renunciado a elaborar y presentar unos presupuestos generales para el ejercicio 2024, en los que se debería recoger la comprometida subida de las aportaciones por el fondo complementario de financiación y participación en los tributos del estado durante la comisión nacional de administración local, el pago de la liquidación definitiva de 2022 y la subvención al transporte público colectivo urbano para el año 2024 entre otras.

En directa conexión con lo anterior, se antoja necesario promover una nueva Ley de financiación de las entidades locales, que recoja un conjunto de medidas que posibiliten la revisión y el análisis de los actuales sistemas de financiación formulando un nuevo modelo fundamentado en los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad fiscal y garantía de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

En definitiva, los Ayuntamientos, deben en primer lugar, ser compensados de forma urgente por las pérdidas económicas sufridas en los últimos años, y, en segundo lugar, deben conseguir un nuevo sistema de financiación que les permita disponer de capacidad económica y de autonomía financiera suficiente para continuar prestando de la mejor manera posible los servicios públicos de su competencia para desarrollar inversiones que mejoren las condiciones de los habitantes de cada municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre quién suscribe, propone al pleno ordinario de 27 de mayo, para su consideración la

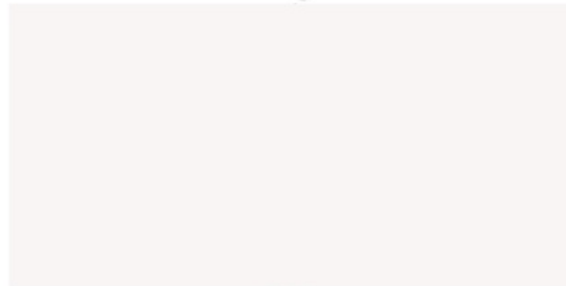
### MOCIÓN

**PRIMERO.** – Reclamar al Gobierno de España la adopción de las medidas oportunas para compensar a los ayuntamientos por las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de las sucesivas sentencias que han declarado inconstitucional determinadas normas de la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**SEGUNDO.** – Exigir al Gobierno de España que actualice, con efectos retroactivos desde el mes de enero del 2024, los importes de las entregas a cuenta en concepto de Fondo Complementario de Financiación y Participación en los tributos del Estado, de acuerdo con la previsión de los ingresos comunicada por la Ministra de Hacienda y Función Pública a la Comisión Nacional de Administración Local, en su reunión del 11 de diciembre de 2023, así como que se haga efectivo el pago de la liquidación definitiva del año 2022.

**TERCERO.** – Instar al Gobierno de España a promover una nueva ley de financiación de las entidades locales que garantice los recursos suficientes y bastantes para la prestación de los servicios públicos básicos en condiciones de eficiencia y equidad como entidades gestoras más próximas a los ciudadanos.

Valladolid, 21 de mayo de 2024



Blanca Jiménez Cuadrillero

Portavoz del Grupo Municipal Popular



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## MOCIÓN

### **PARA QUE EL AYUNTAMIENTO COLABORE CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LA REFORMA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO**

Han transcurrido casi 20 años desde que el Ayuntamiento de Valladolid, la Universidad de Valladolid y la Gerencia Regional de Salud, firmaran un convenio urbanístico mediante el cual se comprometían a facilitar los trámites para la ampliación y reforma del viejo Hospital Clínico Universitario, el cual tiene actualmente un área de población asignada de aproximadamente 235.000 habitantes.

En 2005 el pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial del Casco Histórico para dar cabida legal a estas actuaciones. Al año siguiente la modificación se completaría con un aumento de edificabilidad y los permisos para la reforma y ampliación del Hospital, la construcción de un aparcamiento bajo rasante y la apertura de un nuevo vial.

Las obras, presupuestadas inicialmente en 108 millones de euros (sin contar equipamiento), empezaron en 2009 y deberían haber finalizado en el año 2013. El aparcamiento subterráneo se abrió en 2014 y en 2015 se hizo lo propio con el acceso a Urgencias desde Real de Burgos y los bloques quirúrgicos y de Urgencias, pero el resto de la obra se paralizó, como ahora, durante dos años. Ello motivó que el Pleno de este Ayuntamiento aprobara por unanimidad una moción en 2016 “para impulsar las obras de ampliación y reforma del Hospital Clínico Universitario”.

Desde entonces, en estos siete últimos años, la Junta de Castilla y León sólo ha dedicado unos pírricos 955.000 euros, apenas el 1% del total empleado desde 2005, a unas obras que han avanzado muy poco. De hecho, el pleno del Ayuntamiento volvió a manifestar su apoyo, también por unanimidad, a la reanudación de las mismas en 2020, habida cuenta de su enorme retraso.

Estamos en 2024 y sólo se han completado dos de las cinco fases previstas, es decir, ni la mitad de la actuación prevista. Quedan por hacer el edificio de consultas, la remodelación de las torres de hospitalización y un nuevo edificio de acceso. A día de hoy las obras están paralizadas y está previsto que así permanezcan al menos otros dos años más.

Esta situación de parálisis es vergonzosa e insostenible para la ciudad de Valladolid, ante la cual, como en otras ocasiones precedentes, el Ayuntamiento no puede permanecer de brazos cruzados.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Sanidad y Salud Pública. Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las demás Administraciones públicas, para la adecuada prestación de los servicios públicos de su competencia, se desarrollará, de forma voluntaria, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes.

De igual forma, el artículo 13 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud pública, establece que corresponde tanto a las comunidades autónomas como a la Administración local, en el ámbito de sus competencias, la organización y gestión de la vigilancia en salud pública.

El Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.l) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, ejerce competencias en materia de salud pública y sanidad en los términos de la legislación del Estado y de las leyes de la Comunidad Autónoma.

Además, nuestro Ayuntamiento tiene como una de sus prioridades la salud de la ciudadanía de Valladolid, como lo demuestra la pertenencia a la Red Española de Ciudades Saludables y la estrategia de promoción de la salud y prevención que incluye un Plan Municipal de Salud y requiere de coordinación con los servicios autonómicos para promover la salud, la calidad de vida y los estilos de vida saludable.

Ayuntamiento y Junta de Castilla y León sólo podemos coincidir en que la reforma y ampliación del Hospital Clínico Universitario de Valladolid sigue siendo imprescindible para ofrecer un adecuado servicio a los pacientes mediante unas instalaciones que cumplan los estándares modernos de calidad y seguridad.

Es por todo ello que el Grupo Municipal Socialista – PSOE y, en su nombre el concejal que suscribe, en el ánimo de suscitar en la corporación municipal el mismo consenso que obtuvieron mociones similares en el pasado, presenta al Pleno los siguientes



## ACUERDOS

1. El Ayuntamiento reclama a la Castilla y León una gestión ultrarrápida de la reforma y ampliación del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.
2. El Ayuntamiento de Valladolid facilitará la gestión de cuantos permisos y licencias municipales requieran las actuaciones a realizar.

Valladolid, 21 de mayo de 2024

Fdo.: Pedro Herrero García  
Concejal del Grupo Municipal Socialista - PSOE



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## **Moción para el impulso de un correcto mantenimiento y conservación de la obra artística pública de la ciudad de Valladolid**

Se entiende como arte público aquellas obras de arte que son planeadas y ejecutadas con el propósito de ser exhibidas en espacios públicos, por lo que se consideran patrimonio artístico de la ciudad y de sus habitantes. Esas obras no solo embellecen las calles y plazas, sino que, además, proyectan la identidad y los valores de la ciudad que las acoge y de quienes en ella viven. El arte público, asimismo, convierte al espacio colectivo en un museo al aire libre, en un lugar cálido y amable que merece la pena ser visitado.

Valladolid cuenta con un importante catálogo de ese arte público, conformado, principalmente, por numerosas manifestaciones escultóricas, monumentos conmemorativos y elementos decorativos que, en conjunto, muestran una interesante evolución en los conceptos y en las formas artísticas desde el siglo XIX hasta la actualidad.

En la reciente e interesante publicación “La escultura pública en la ciudad de Valladolid (1835-2023)”, editada por este Ayuntamiento, sus autores, Jose Luis Cano de Gardoqui García, Carlos Sáez Salceda y Pedro Javier Salado Barrera, ponen de relieve que el mayor porcentaje de arte público en nuestra ciudad se generó especialmente en la década de los años 90 del siglo pasado, lo que en palabras de esos investigadores no es casual, porque “las diversas políticas públicas desde esos años han marcado como objetivo la conversión de Valladolid en la capital por excelencia de la escultura”, dado que “los diversos gobiernos municipales de la ciudad han optado por la escultura como elemento definidor, cultural y artístico, para la decoración de nuevas urbanizaciones y remodelaciones de antiguos espacios urbanos”.

Los magníficos ejemplos de arte público con los que cuenta nuestra ciudad, que son testimonio de su fecunda historia, contribuyen a forjar identidad y pertenencia en la ciudadanía. Por ello, las instituciones, y por lo que nos atañe, la administración municipal, deben procurar la conservación y difusión de esas obras artísticas para deleite de los vecinos y vecinas de Valladolid y de quienes nos visitan.

En los últimos años, el Ayuntamiento ha dado importantes pasos en esa tarea de custodiar el patrimonio cultural del que es propietario, caso de la puesta en marcha del Inventario de Bienes Culturales del Consistorio o, también, de la entrada en funcionamiento del Centro Marcelina Poncela, un espacio destinado al almacenamiento, restauración y puesta en valor del patrimonio artístico del Ayuntamiento de Valladolid.

Aun así, es necesario seguir ahondando en la preservación de ese patrimonio municipal, especialmente en la conservación, mantenimiento y limpieza de la obra artística en el espacio público. Y hay que tener presente que para realizar esas tareas debe contarse

con los medios adecuados y, cuando sea posible, hay que recabar la participación del autor de la obra en la que se haya de intervenir.

En este sentido, mencionamos a continuación algunos ejemplos evidentes de necesidades de mantenimiento y conservación de obras artísticas ubicada en el espacio público de nuestra ciudad. Entiéndase que esta relación podría ser bastante más amplia.

Nos detenemos, en primer lugar, en el monumento "Escenario para una película (stage set for a film)", del artista Dennis Oppenheim, que está situado en el barrio de La Rubia, en la prolongación del paseo de Zorrilla (primera glorieta). En este caso, debe evaluarse con prontitud su estado, afrontar la reposición de algunos elementos desaparecidos y su adecuada limpieza por parte de restauradores en la materia.

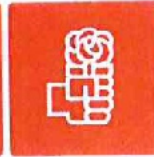
Seguimos con la obra "Sirenas", situada en la plaza de Martí y Monsó, en la que la fuente que rodea el grupo escultórico presenta un notable deterioro, lo que transmite una sensación de abandono en una de las zonas más céntricas y concurridas de la ciudad.

Y nos centramos, por último, en la escultura "La unión del mundo / monumento a la fraternidad", del artista Mariano Cobo Fábrega, que está situada en la confluencia de la avenida de Palencia con la calle Real de Burgos. La obra se encuentra rodeada de arbustos que ocultan la dimensión y la belleza de la propia escultura y que convendría sustituir por otra vegetación de menor porte que no dificulte la visión de la escultura.

Si resulta evidente la necesidad de abordar las actuaciones necesarias para conservar en todo su esplendor el arte público repartido por nuestra ciudad, no lo es menos la necesidad de delimitar con claridad que Área o servicio municipal es el competente para realizar esas tareas, con el fin de que pueda contar con los recursos necesarios para acometer el mantenimiento ordinario y las actuaciones de conservación específicas de monumentos, estatuas, placas, monolitos y demás elementos y estructuras que por su configuración y características pertenecen al patrimonio cultural e histórico de la ciudad.

Desde el punto de vista normativo, la escultura pública y su autor están protegidas por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico y por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que en su artículo 14.4 reconoce que entre los derechos irrenunciables e inalienables que corresponden al autor figura "exigir el respeto a la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado contra ella que suponga perjuicio a sus legítimos intereses o menoscabo a su reputación".

A su vez, que la restauración y conservación de la obra artística pública de titularidad municipal en nuestra ciudad es responsabilidad del Ayuntamiento de Valladolid, que, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que ha referencia a la conservación y tutela de los bienes públicos, a la protección de la seguridad de lugares públicos, y a la labor de policía urbanística y de protección del medio ambiente.



Asimismo, la Carta de Servicios relativos a Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valladolid menciona expresamente, en relación a los servicios municipales que se prestan, la *"conservación de mobiliario urbano, fuentes y juegos infantiles"*, resultando normativa específica de aplicación el Reglamento Municipal de Parques y Jardines.

Y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Urbano, aprobada el 6 de febrero de 2018, en su artículo 2, dedicado a su ámbito de aplicación establece que: "las medidas de protección reguladas en esta Ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso públicos de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios públicos, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza". Y, en artículos sucesivos considera el deterioro de esos bienes como faltas graves o muy graves.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista – PSOE y, en su nombre la concejala que suscribe, presenta al Pleno de la corporación los siguientes

### ACUERDOS

1. El alcalde determinará en el plazo de un mes si asume o delega la competencia relativa al mantenimiento, reposición y conservación de la obra artística pública municipal.
2. El Ayuntamiento aprobará, a lo largo de este ejercicio, un protocolo sobre el correcto mantenimiento y conservación de la obra artística municipal situada en el espacio urbano de la ciudad, teniendo en cuenta las buenas prácticas para ello.
3. El Ayuntamiento acuerda asignar, desde este mismo año, el presupuesto necesario **anualmente** para llevar a cabo las tareas de mantenimiento ordinario u extraordinario que requieran las obras artísticas, monumentos, placas, monolitos y demás elementos artísticos de titularidad municipal.

Valladolid, 20 de mayo de 2024

  
**María del Rosario Chávez Muñoz**  
Concejala del Grupo Municipal Socialista - PSOE